

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre diez del dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL RECONVENCION PERTENENCIA
Demandante	Carlos Mario Díaz Arboleda
Demandados	Luisa Fernanda Cardona Aristizabal, William Humberto Cardona Arenas, personas indeterminadas
Radicado	2016-00593-00

Previo a reconocer personería a la doctora LUZ MARY VELASQUEZ GARCIA con T.P. 140.578 del C.S.J., para que actúe en representación de la menor LUNA DELMAR DIAZ GOMEZ, se deberá acreditar la calidad de heredera (hija) del fallecido CARLOS MARIO DIAZ ARBOLEDA (Demandante en Reconvención de Pertinencia), es decir el Registro Civil de nacimiento o indicar en qué fecha y archivo fue aportado, pues no se encontró en el expediente digital.

6//

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738a60989214e160e7a712b20428e0070d2b6756a138f288575b89d896be61b8**
Documento generado en 10/11/2021 01:50:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>